



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cobeja, adoptado en fecha 19 de marzo de 2015, sobre transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distintas área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
454 61900	1	Inversiones destinada a la mejora de caminos rurales vecinales	1.900,00
231 46100	1	Convenio programa de la Mano Contigo 2015	600,00
Total gastos.....			2.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 626	1	Seguridad. Cámaras de vigilancia	2.500,00
Total gastos.....			2.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 20 de abril de 2015.-La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.- 3414